



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ X		SERVICIO: ☐	
Certificación de Clave y Valor Catastral para Notarios					
DESCRIPCIÓN:			CÓDIGO DE LA CÉDULA: TLAL/TM/03		
Con base a la consulta de los datos que existen en el sistema de gestión catastral, se certifica la clave y el valor catastral que aparecen en los registros.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 32 fracción III, 44 fracción III, 60 fracciones I, II y V, 61 y 61 Bis de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. Artículos 166 fracción II, 167, 168, 171, 173, 175 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 21 y 22 numeral II inciso b del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro". Artículo 12 Capítulo III de la Organización y Función de la Coordinación numeral XII del Reglamento del Catastro Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificación de clave y valor catastral digital		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Ejercicio fiscal vigente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI (X) ☒	NO ☐	DIRECCIÓN WEB: https://tlalnepantla.sitradro.com	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando la notaría requiera del valor catastral certificado, para realizar un traslado de dominio o inscripción al Instituto de la Función Registral del Estado de México.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si Aplica, En el caso que haya inconsistencias en los datos manifestados y registrados en el padrón catastral.			
REQUISITO:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS					
El Notario accede a: https://tlalnepantla.sitradro.com y se registra previamente para obtener su usuario y contraseña, posteriormente deberá llenar formato digital denominado "Formato de Solicitud de Servicios Catastrales" llenado, firmado y requisitado, solicitando el Certificado de Clave y Valor Catastral, para lo cual deberá realizar la carga de los requisitos que a continuación se detallan en formato digital PDF.		Si	0	Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral del Estado de México. Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
1. Documento mediante el cual acredite la legal propiedad del inmueble pudiendo ser: Escritura Pública, Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, manifestación de traslado de dominio y recibo de pago, cédula de contratación (IMEVIS, INSUS, CORETT), entrega de vivienda, contrato de compra-venta, cesión de derechos);		Si	0	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC007 primer punto del Manual Catastral del Estado de México.	
2. Identificación oficial del propietario o poseedor (credencial de elector para votar vigente, cartilla, pasaporte, o cédula profesional);		Si	1	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



3. Pago de Impuesto Predial (manifestación catastral y Boucher bancario y/o boleta predial);	NO	1	Apartado 1.3 Políticas ACGC010, ACGC004 segundo punto del Manual Catastral del Estado de México.	
4. Pago de derechos del Certificado de clave y valor catastral.	NO	1	Artículo 166 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios fracción. Artículo 104 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Llenar la solicitud de servicios catastrales, adjuntar la documentación requerida para el servicio solicitado, realizar el pago de derechos correspondiente, se emitirá la certificación de clave y valor catastral día siguiente.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Un día hábil siguiente al ingreso			
COSTO:	Equivalente a 2.5 UMA (\$283 Doscientos ochenta y tres pesos)		Fundamento Jurídico: Artículo 166 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO ☒	TARJETA DE CRÉDITO ☒	TARJETA DE DÉBITO ☒	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) ☒
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal ubicadas en el Palacio Municipal o en su caso bancos autorizados.			
OTRAS ALTERNATIVAS:	AFIRME, BANORTE, BBVA, SANTANDER, SCOTIABANK			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	No Aplica			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Tesorería Municipal			Coordinación de Catastro	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Mtro. Ricardo Santos Arreola			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Gustavo Baz	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Tlalnepantla Centro		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 15:30 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	53 66 38 00	3874 y 3875	No aplica	ricardo.santos@tlalnepantla.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No Aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué no tiene firmas autógrafas?
RESPUESTA:	Porque es un trámite digital y el documento lleva firmas electrónicas
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cómo sé que es un documento original?
RESPUESTA:	El documento cuenta con un código QR, para escanearlo y verificar su autenticidad
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El certificado tiene la superficie de construcción desglosada?
RESPUESTA:	No, el certificado cita de manera textual el registro de superficie de construcción total con su respectivo valor de construcción.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No Aplica	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 C. Jesús Arturo Alejos Montes Coordinador de Catastro	 Mtro. Ricardo Santos Arce Tesorero Municipal	10/Febrero/2025

